Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente Proceso Ejecutivo, informándole que el traslado de la liquidación de crédito y la actualización se encuentra vencido y no fue objetada. Provea. Soledad, julio 28 de 2020.

Secretario, Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo
RADICACION: 2016-00143-00
DEMANDANTE: SANDRA DONADO IBAÑEZ
DEMANDADO: ORLANDO ROQUE MANOTAS DONADO

Dentro del proceso de la referencia la parte demandante, presentó liquidación del crédito, corriéndose el traslado respectivo sin que se presentara objeción alguna, por lo cual es del caso por parte del despacho revisarla a fin de pronunciarse sobre su aprobación o modificación.

Revisada la liquidación presentada por el ejecutante, se observa que en ella se liquidaron intereses moratorios, aplicando los intereses establecidos por la Superintendencia Financiera, que para el caso presente no es procedente, puesto que como título ejecutivo base de recaudo es una providencia judicial: "auto que decidió un incidente de regulación de honorarios" de fecha 23 de mayo de 2014, y para lo cual se generan los intereses legales y no los comerciales, por tanto se dará aplicación a lo establecido en los artículos 1617 y 2232 el Código Civil, que indica que el interés legal se fijará en un seis por ciento anual (6%), quedando de la siguiente manera:

Capital	meses	Porcentaje 0.5% mensual	intereses
$3.250.000,oo	Jun –dic de 2014	$16.250,oo	$113.750,oo
$3.250.000,oo	Ene- dic de 2015	$16.250,oo	$195.000,oo
$3.250.000,oo	Ene- dic de 2016	$16.250,oo	$195.000,oo
$3.250.000,oo	Ene- dic de 2017	$16.250,oo	$195.000,oo
$3.250.000,oo	Ene- dic de 2018	$16.250,oo	$195.000,oo
$3.250.000,oo	Ene- dic de 2019	$16.250,oo	$195.000,oo
$3.250.000,oo	Ene- jun de 2020	$16.250,oo	$ 97.500,oo
			$1.186.250,oo

TOTAL CAPITAL	$3.250.000,oo
TOTAL INTERESES CAUSADOS	$1.186.250,oo
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	**$ 4.436.250,oo**

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado 1º Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, teniéndose como valor actual de la ejecución la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 4.436.250,oo), correspondiente al capital e intereses legales causados hasta el mes de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MBM

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
71a979968315bcef0055adddcd12c688490d96b58a1689312c41a095cc28e6a0

Documento generado en 28/07/2020 04:43:36 p.m.